

Rafael Hernández Domingo, secretario del Ayuntamiento de Ontinyent (Valencia),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento ha adoptado, en la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2017, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“3. Expediente 2571/2017. Convenio entre el Ayuntamiento de Ontinyent y el Consell Local de la Joventut. Adenda ejercicio 2017

Visto el expediente 2571/2017 que se tramita en el departamento de Educación. Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ontinyent y el *Consell Local de la Joventut* de Ontinyent firmado el 22 de enero de 2016. Visto que en la cláusula cuarta, punto 4.1. se indica que el importe del convenio se revisará anualmente según los presupuestos y se incluirá con una adenda al convenio.

Visto que el *Consell Local de la Joventut* ha presentado el presupuesto y las actividades del 2017, de conformidad con la cláusula 6.1 del mencionado Convenio.

Visto el borrador de adenda al convenio que consta en el expediente.

Visto el informe de Intervención y el certificado de retención de crédito de fecha 16 de marzo de 2017.

Vista la propuesta de la concejada delegada del Área de Política para las Personas de fecha 23 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Aprobar la adenda del ejercicio de 2017 en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ontinyent y el *Consell Local de la Joventut* de Ontinyent firmado el 22 de enero de 2016, en los términos que constan en el borrador insertado en el expediente.

Segundo. Indicar que, aprobado el Presupuesto municipal de 2017, resulta que la consignación para el *Consell Local de la Joventut* de Ontinyent es de 20.000 euros, a los efectos que se efectúe el pago según se indica en la adenda.

Tercero. Autorizar a la Alcaldía para la firma de la adenda al convenio y otras actuaciones vinculadas a este.”

Y, para su conocimiento y efectos que corresponda, se expide esta certificación, por orden y con el visto bueno de la Alcaldía, a reserva de la aprobación definitiva del acta, de acuerdo con lo que dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Ontinyent,

Documento firmado electrónicamente en el margen.

Visto bueno

Alcaldía

Secretaría